

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1950

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA
SARMIENTO MERCHAN S.A.".-----
CUANTIA: USD \$600.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el dia de hoy, ocho de Diciembre del año dos mil, ante mí DOCTOR PIERO GASTON ~~AYCART VINCENZINI~~, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece la señora OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO, divorciada, ejecutiva, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE de la compañía "INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN S.A.", conforme lo justifica con su nombramiento que se agrega a la presente escritura en calidad de documento habilitante; la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar una escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN S.A."** e incorporarla en el protocolo a su cargo, de acuerdo con las cláusulas siguientes:- **PRIMERA: OTORGANTE.**- Otorga la presente escritura pública, la señora OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO, en su calidad

de Gerente y representante legal de "INMOBILIARIO SARMIENTO MERCHAN S.A.", y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiseis de julio del año dos mil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) "Inmobiliaria Sarmiento Merchán S.A.", se constituyó en esta ciudad de Guayaquil con la denominación original de "Inmobiliaria Roxana S.A.", mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón abogado Gustavo Cañarte el siete de marzo de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el treinta de los mismos mes y año, con un capital de UN MILLON DE SUCRES y con un plazo de duración de cincuenta años; b) Por escritura pública celebrada en esta ciudad el tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Abogado Gustavo Cañarte e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el cuatro de abril del mismo año, el nombre de la compañía "Inmobiliaria Roxana S.A." se cambió por el de "Inmobiliaria Sarmiento Merchán S.A." y se reformó el Artículo Primero de sus estatutos ~~sociales~~; c) Por escritura pública celebrada en esta ciudad el dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Abogado Eugenio Ramírez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veintitres de diciembre del mismo año, "Inmobiliaria Sarmiento Merchán S.A." aumentó su capital en la suma

de UN MILLON DE SUCRES, de tal manera que, desde esa fecha su capital es de DOS MILLONES DE SUCRES; d) Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Trigésimo del Cantón Aburto Piero Aycart e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de octubre del mismo año, "Inmobiliaria Sarmiento Merchán S.A." aumentó su capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES por lo que desde esa fecha su capital es de CINCO MILLONES DE SUCRES; e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Inmobiliaria Sarmiento Merchán S.A." celebrada el veintiseis de julio del dos mil resolvió, por unanimidad, convertir el importe del capital suscrito de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES a **doscientos dólares de los Estados Unidos de América** y mantener el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de cada una de las cinco mil acciones en que se divide su capital, así como aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que, en adelante, el capital suscrito de la compañía será de **ochocientos dólares de los Estados Unidos de América** y el capital autorizado será de **mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**; y, además, reformar el

○

Artículo Cuarto de los estatutos sociales.- TERCERA:-
DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora **Olga Susana Sarmiento Astudillo**, a nombre y en representación de "**Inmobiliaria Sarmiento Merchán S.A.**" debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiseis de julio del dos mil, declara: a) Que el importe del capital suscrito de la compañía de **CINCO MILLONES DE QUATROcientos** se ha convertido, en forma expresa, en **docecientos dólares de los Estados Unidos de América** y que se mencione el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de cada una de las **cinco mil acciones** en que se divide su capital; b) Que el capital suscrito de "**Inmobiliaria Sarmiento Merchán S.A.**" que es de **docecientos dólares de los Estados Unidos de América** ha sido aumentado en la suma de **seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**, por lo que, en adelante, el capital suscrito será de **ochocientos dólares de los Estados Unidos de América**; c) Que las **quince mil nuevas acciones**, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "**Inmobiliaria Sarmiento Merchán S.A.**" de veintiseis de julio del dos mil; d) Que el capital autorizado de la compañía se lo fija en la suma de **mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**; e) En

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

600000

consecuencia, queda reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales que, en adelante, dirá: "Artículo Cuarto.- El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad y que podrá ser aumentado por resolución de la Junta general de accionistas. El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América"; y, f) De acuerdo con el Artículo once de la Resolución Número noventa y tres, uno, uno, tres, reto once de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de septiembre seis de mil novecientos noventa y tres, bajo juramento declaro que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América materia de la presente escritura pública, se encuentra correctamente integrado, de la manera constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintiseis de julio del dos mil.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos habilitantes para que formen parte de esta escritura, los siguientes: a) copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Inmobiliaria Sarmiento Merchán S.A." celebrada el veintiseis de julio del año dos mil; y, b) el nombramiento de Gerente

de "Inmobiliaria Sarmiento Merchán S.A.".- CONCLUSION.-
Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
estilo para la completa validez de este instrumento y
dile constancia que autorizo al Doctor Eithel Armando
Terán para que a nombre de "Inmobiliaria Sarmiento
Merchán S.A." obtenga la aprobación e inscripción de
esta escritura y realice los trámites que fueren
necesarios para su perfeccionamiento. (firmado) Doctor
Eithel Armando Terán. Abogado. Registro número
cuatrocientos noventa y tres".- HASTA AQUI LA MINUTA.-
Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes, el
contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a
escritura pública para que surta sus efectos legales.-
Quedan agregados a la presente escritura en calidad de
documentos habilitantes copia del nombramiento de la
Gerente y copia del Acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía
"INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN S.A.".- Leida esta
escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
voz, a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Olga Susana Sarmiento A.
f) OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO
p. /"INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN S.A."/

C. C. No. 090046294-6
R.U.C. No. 09903702490001

ff

Guayaquil, julio 27 del 2000

Señora
OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO
Ciudad

De mi consideración:

Cumpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima "**INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN S. A.**", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la misma, por el periodo de 2 años con las atribuciones determinadas en los estatutos, que si comprende la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "**Inmobiliaria Sarmiento Merchán S. A.**" se constituyó en la ciudad de Guayaquil el 7 de marzo de 1977 con la denominación de "**INMOBILIARIA ROXANA S. A.**", mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Ab. Nelson Cañarte e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 30 de marzo de 1977 y cambió su denominación por la actual de "**INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN S. A.**" según escritura pública celebrada el 3 de febrero de 1978, ante el mismo notario e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de abril de 1978.

Muy atentamente,
"INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN S. A."

Carmen Sarmiento
CARMEN SARMIENTO ASTUDILLO
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de "**Inmobiliaria Sarmiento Merchán S. A.**" para el cual he sido reelegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 390046294-6, con domicilio en la Ciudadela "Urcesa" calle Las Monjas No. 301 y la Tercera.

Guayaquil, julio 27 del 2000

Olga Susana Sarmiento
OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Isidente
Folio (:) 51.560 Registro Mercantil No.
14.583 Repertorio No. 18.445
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Agosto 7 del 2000

L000. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**
Valor pagado por el trabajo
15.832 =

**COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN S. A.",
CELEBRADA EL 26 DE JULIO DEL 2000.-**

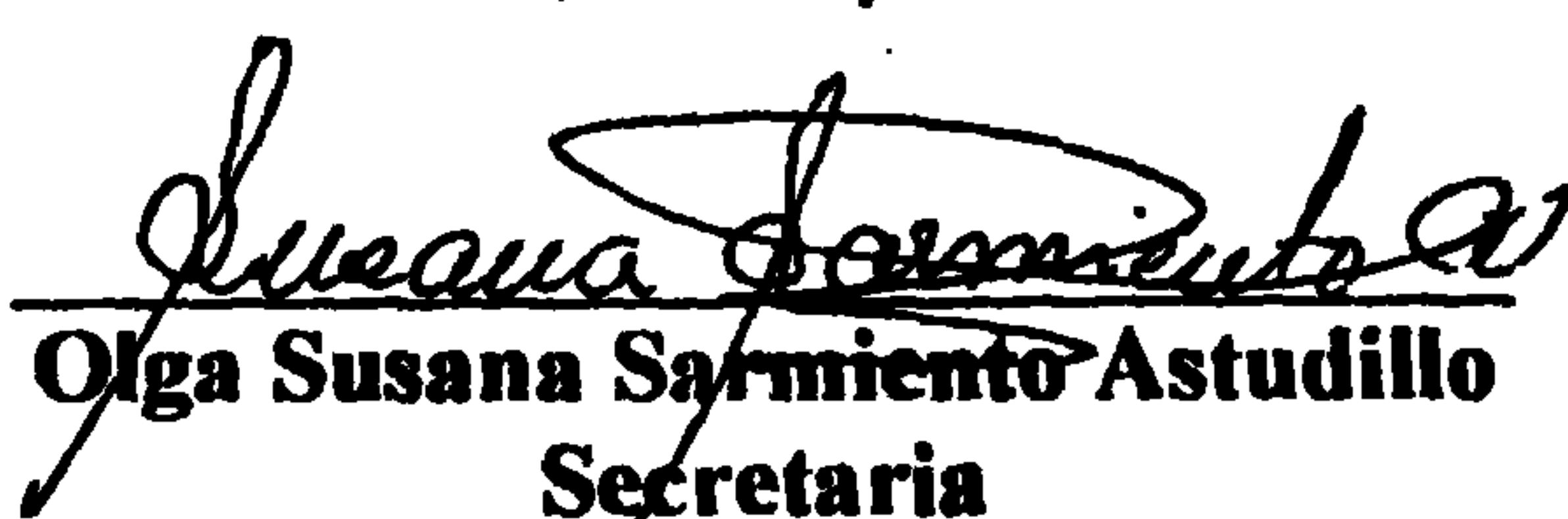
En la ciudad de Guayaquil, a 26 de julio del 2000, a las 10h00, en la oficina No. 6 del inmueble signado con el No. 715 en la calle Pichincha y 10 de Agosto, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN S. A."** los accionistas siguientes: señora **OLGA ASTUDILLO DE SARMIENTO**, propietaria de 4.932 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000, cada una; señora **CARMEN SARMIENTO ASTUDILLO**, propietaria de 17 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000, cada una; señora **OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO**, propietaria de 17 acciones, ordinarias y nominativas de S/ 1.000, cada una; señora **ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO**, propietaria de 17 acciones, ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una; y, el **ING. COM. MANUEL EDUARDO SARMIENTO ASTUDILLO**, propietario de 17 acciones, ordinarias y nominativas, de S/ 1.000, cada una. Preside la sesión la titular señora Carmen Sarmiento Astudillo y actúa como Secretaria la Gerente señora Olga Susana Sarmiento Astudillo. Antes de que se declare instalada la sesión, la Secretaria deja constancia que ha elaborado la "Lista de Asistentes" fundándose en el "Libro de Acciones y Accionistas" y de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 de la Codificación de la Ley de Compañías. La Presidente solicita a la Secretaria se sirva establecer el quórum y una vez constatado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía y que han aceptado unánnimemente la celebración de esta junta, la Presidente la declara legalmente constituida de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, sin convocatoria previa por tratarse de una Junta Universal, y, porque, además, se han puesto de acuerdo en el "Orden del Día" que es del tenor siguiente: 1º. "Conocer y resolver sobre la conversión del capital de S/ 5'000.000 a doscientos dólares de los Estados Unidos de América; 2º. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y la fijación del capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, 3º. Conocer y resolver la reforma de los estatutos de la compañía en lo que dice relación al capital". Puesto en conocimiento de los accionistas el Orden del Día, se lo aprueba por unanimidad, en todas sus partes. Se entra a conocer el primer punto del "Orden del Día" y la señora Carmen Sarmiento Astudillo hace uso de la palabra para expresar: que de acuerdo con las reformas introducidas por la "Ley para la Transformación Económica del Ecuador", publicada en el Suplemento del R. O. No. 34 de 13 de marzo del 2000 y la Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, propongo que se debe efectuar la conversión expresa del actual capital suscrito de la compañía de S/ 5'000.000 a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a pesar de que de acuerdo con el Art. 8 de la referida resolución no es necesario que la Junta General de Accionistas así lo resuelva, pero que como se va aumentar el capital de la compañía se debe aprovechar para resolver dicha conversión manteniendo, eso si, según el Art. 11 de dicha resolución, el valor nominal de las acciones en

que se divide el capital en cuatro centavos de dólar, aún cuando su importe sea inferior a un dólar de los Estados Unidos de América. Debatida la moción la Junta General, por unanimidad, **RESUELVE**: "Hacer la conversión expresa del importe del actual capital suscrito de la compañía de S/ 5'000.000 a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y mantener el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de cada una de las 5.000 acciones en que se divide su capital." Se pasa a tratar el segundo punto del "Orden del Día" y la señora Olga Astudillo de Sarmiento expone que a fin de dar cumplimiento a las resoluciones Nos. 99.1.1.1.3.008 y 00.Q.IJ.008 expedidas por el Superintendente de Compañías y publicadas en los Registros Oficiales Nos. 278 de 16 de septiembre de 1999 y 69 de 3 de mayo del 2000, es necesario que la compañía aumente su capital de S/ 5'000.000 que dada la conversión equivale a doscientos dólares de los Estados Unidos de América a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que es el monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas, por lo que considero que la junta general debe acordar este aumento que estimo debe ser en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una y que para suscribirlas hagan uso los accionistas del derecho de preferencia en proporción a sus acciones, conforme lo establece el Art. 181 de la Codificación de la Ley de Compañías. La señora Carmen Sarmiento Astudillo expresa estar de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, pero que en lo que se refiere a ella renuncia al derecho a suscribir las nuevas acciones que se emitan y al plazo para ejercitarse ese derecho. La señora Olga Susana Sarmiento Astudillo manifiesta estar también de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, pero que, en lo que se refiere a ella renuncia al derecho a suscribir las nuevas acciones que se emitan y al plazo para ejercitarse ese derecho. La señora Elsie Sarmiento Astudillo dice estar, asimismo, de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, pero que, en lo que se refiere a ella renuncia al derecho a suscribir las nuevas acciones que se emitan y al plazo para ejercitarse ese derecho. El Ing. Manuel Sarmiento Astudillo, está, igualmente, de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, pero que en lo que se refiere a él renuncia al derecho a suscribir las nuevas acciones que se emitan y al plazo para ejercitarse ese derecho. La señora Olga Astudillo de Sarmiento vuelve a intervenir para exponer que en vista de la renuncia de los cuatro accionistas restantes a suscribir las nuevas acciones que se deben emitir por el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, no tiene inconveniente, si así lo aprueban los accionistas reunidos en la junta, en suscribir la totalidad de las acciones a emitirse por el aumento del capital y que el pago de dicho valor lo haría, íntegramente, en numerario. Que además, sería útil para la compañía aprovechar la reforma de sus estatutos y fijar de una vez el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. De inmediato, los accionistas entran a deliberar sobre el segundo punto del Orden del Día y la Junta, por unanimidad, **RESUELVE**: a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos

de América, mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, de tal manera que, en adelante, el capital suscrito de la compañía será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado será de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, b) Que el aumento será suscrito y pagado en numerario, íntegramente, por la accionista señora Olga Astudillo de Sarmiento, quien suscribe las 15.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una y paga en numerario la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante entrega en caja de la compañía de la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La junta general entra a tratar el tercer punto del "Orden del Día" y, por unanimidad, RESUELVE: "Reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, que deberá decir: "Artículo Cuarto: El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 20.000 acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad y que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América". Además, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve autorizar a la Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos" acordados en esta junta general y para que haga, en la misma, las correspondientes declaraciones, solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón y cumpla con las demás formalidades legales para el perfeccionamiento del acto. Habiéndose resuelto todos los puntos del "Orden del Día", la Presidente concede unos minutos de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión y una vez que la Secretaria dió lectura a la misma, se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes, sin modificación alguna. Siendo las 11h15, el Presidente dió por terminada la sesión y para constancia firman todos los accionistas presentes, la Presidente y la Secretaria que certifica que son, a la vez, accionistas. f) Carmen Sarmiento Astudillo.- f) Olga Astudillo de Sarmiento.- f) Elsie Sarmiento Astudillo.- f) Manuel Sarmiento Astudillo.- f) Olga Susana Sarmiento Astudillo.".

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía "INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN S. A.", al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 26 de julio del 2000


 Olga Susana Sarmiento Astudillo
 Secretaria

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO GUAYAQUIL - ECUADOR

Está conforme a su original y en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN S.A.", que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, el catorce de
Diciembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe.

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Artículo Segundo de tomado Nota de la aprobación mediante Resolución No. 01-G-IJ- 0000777, dictada el 05 de Febrero de 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 13 de Febrero de 2001.- 

**Dr. Piero Aycart Vicentini
NOTARIO TRIESTINO DELL'
CANTON GUAYAQUIL.**



10.000



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITU-
CION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA ROXANA S.A" DE FECHA SIETE
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE: .— GUAYAQUIL, FEBRERO VEINTE DEL
DOS MIL UNO: .— EL NOTARIO:

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-G-15-0000777, dictada el 5 de Febrero del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura que contiene Convenio del Capital Capital
Aumentado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma
de Estatuto de la Compañía "INMOBILIARIA SARMIENTO MERCHAN
S.A." de fechas 34-736

31-48, número 7595 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 9.979 del Repertorio. 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 3 de Abril del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) —

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado
de Autorización la Cámara de Comercio de Guayaquil

Guayaquil, 3 de Abril del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL